

**VISTO:**

El acta acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, la Biblioteca Popular “Dr. Manuel Belgrano” y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba en el marco del **“CONCURSO DE IDEAS PARA LA PUESTA EN VALOR Y REVITALIZACION DEL AREA CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO”**.

La solicitud efectuada por la Biblioteca Popular “Dr. Manuel Belgrano”.

El espacio disponible sobre el inmueble donde se ubica el Salón de Eventos y Convenciones propiedad Municipal, designada con nomenclatura catastral: Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 60, Parcela 5.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Biblioteca Popular “Dr. Manuel Belgrano” lleva adelante una tarea fundamental en nuestra localidad; fomentando y facilitando la lectura como el principal medio de acceso al conocimiento, la cultura, el arte y la recreación.

Que en cumplimiento de sus objetivos, la Asociación ha logrado reunir importante material bibliográfico, incluyendo alguno de ellos en sistema “Braille”; además de incorporar nuevas tecnologías para brindar mejores servicios a sus asociados.

Que el espacio municipal donde actualmente funciona la biblioteca en el subsuelo del Salón de Eventos y Convenciones, y respecto al cual goza de un comodato, no es el adecuado para ello, considerando especialmente la accesibilidad a la misma.

Que invitada a participar de un proyecto que contemple soluciones de transitabilidad y desarrollo sustentable en el casco céntrico de nuestra localidad; desarrollando los conceptos de corazones de manzana y facilitación para el tránsito peatonal en Villa General Belgrano; los representantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular, proponen proyectar y tomar a su cargo los costos de ejecución de la construcción de un edificio diseñado para albergar el funcionamiento de la misma que tendrá una superficie cubierta de aproximadamente de 350m<sup>2</sup>.

Que es importante apoyar y fortalecer las actividades solidarias de nuestros ciudadanos, como también contribuir con los espacios que faciliten el cumplimiento de los objetivos que las asociaciones sin fines de lucro persiguen en beneficio de la comunidad en general.

**1920/18**

Que el inmueble municipal cuya nomenclatura catastral: Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 60, Parcela 5; está en condiciones de ser afectado parcialmente con un comodato donde la Asociación podrá construir el edificio diseñado especialmente para albergar a la Biblioteca Popular.

Que la constitución de gravámenes sobre inmuebles municipales de uso privado por parte del Departamento Ejecutivo, deben estar autorizado conforme lo prevee el inc. 20 del Art. 30 de la Ley 8102.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato) de una fracción de superficie de 350m<sup>2</sup> a determinarse dentro del predio cito en Calle Honduras, denominación catastral Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 60, Parcela 5 de nuestra localidad; a la Asociación Civil “Biblioteca Pública Dr. Manuel Belgrano”, por un plazo de de cincuenta (50) años y conforme el destino establecido en los vistos y considerandos.

**Art. 2º) COMUNIQUESE** a la Asociación Civil “Biblioteca Pública Dr. Manuel Belgrano”, que una vez ejecutada la obra proyectada en el espacio cedido en préstamo, se rescindiré el comodato actualmente vigente sobre espacio del subsuelo del salón de Eventos y Convenciones Municipal.

**Art. 3º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo, a autorizar la construcción del proyecto que oportunamente presente la Asociación, sobre el espacio cedido en comodato; autorizándose en consecuencia a suscribir el contrato y/o convenio respectivo a los fines de su concreción, como también los planos correspondiente.-

**Art. 4º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano al **primer** día del mes de **octubre** de **Dos Mil Dieciocho (2018)**.-

**ORDENANZA Nº 1920/18.-**

**FOLIO Nº: 2328.-**

**F.A.H/l.m.-**